

A LOS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y NOS EL PRESBITERO PEDRO BOQUIN, CANONIGO
OBISPOS DE TODO EL ORBE CATOLICO.
PIO PAPA IX,

Venerables Hermanos, Salud y bendición Apostólica.

DESDE que, no por méritos Nuestros, mas por secreto consejo de la Divina Providencia, elevados a la sublime Cátedra del Príncipe de los Apóstoles, emprendimos tomar el gobierno de toda la Iglesia, nos llenamos en verdad de grande gozo, Venerables Hermanos, cuando advertimos, como en el Pontificado de Nuestro Predecesor de buena memoria Gregorio XVI, revivió maravillosamente en todo el orbe católico el deseo de que alguna vez al fin por un solemne juicio se declarase por la Sede Apostólica que la Santísima Madre de Dios y amantísima Madre de todos nosotros, la Inmaculada Virgen María, fué concebida sin la mancha original. El cual deseo piadosísimo clara y abiertamente testifican y demuestran las peticiones dirigidas continuamente ya al mismo Nuestro Predecesor, ya á Nos mismo, por las cuales así esclarecidos Prelados, como ilustres cuerpos de canónigos y familias religiosas, entre las cuales el inclito Orden de Predicadores solicitaron con instancia que en la sagrada liturgia, y especialmente en el Prefacio de la Misa de Concepcion de la Santísima Virgen se permitiese anunciar y añadir abierta y públicamente la voz INMACULADA. Cuyas peticiones fueron muy gustosamente complacidas tanto por el propio Predecesor Nuestro, como por Nos mismo. Agrégase tambien, Venerables Hermanos, que muchos de vuestro órden no han cesado de enviar sus letras al mismo Nuestro Antecesor, y á Nos, por medio de las cuales con reiteradas peticiones y duplicadas instancias han reclamado tuviésemos á bien definir como doctrina de la Iglesia Católica que la Concepcion de la Bienaventurada Virgen María fué del todo immaculada y enteramente inmune de toda mancha de culpa original. Tampoco han faltado en esta nuestra época varones aventajados en ingenio, virtud, piedad y doctrina, quienes en doctos y prolifos escritos han esclarecido de tal suerte esta materia y piadosísima sentencia, que no pocos se admiran de que aun no se decida por la Iglesia y por la Silla Apostólica á la Virgen Santísima este honor que la comun piedad de los fieles tanto anhela se tribute á la misma Virgen por un solemne juicio y autoridad de la misma Iglesia y Silla. En verdad, votos de esta clase han sido sumamente gratos y placenteros á Nos, que desde los tiernos años nada tuvimos por mas propio, nada mas apreciable que honrar á la Bienaventurada Virgen María con singular piedad, rendimiento y afecto intimo del corazon, y practicar aquellas cosas que parezcan poder conducir á procurar la mayor gloria y alabanza de la misma Virgen y promover su culto. Y así desde el principio mismo de Nuestro Pontificado con sumo gozo en verdad convertimos seriamente Nuestros cuidados y pensamientos á negocio de tanta entidad, y no omitimos emplear humildes y fervorosos ruegos á Dios Optimo Máximo para que quiera alumbrar nuestra mente con la luz de su gracia celestial, con la cual podamos conocer qué debamos hacer Nos en este negocio: En verdad descansamos principalmente en la esperanza de que la Santísima Virgen, que *levantó la cumbre de sus méritos sobre todos los coros de los Angeles hasta el sòlio de la Divinidad* (1); que con el pié de su virtud quebrantó la cabeza de la antigua serpiente: que *constituida entre Cristo y la Iglesia* (2), y toda suave y llena de gracias libró siempre al pueblo cristiano de las mayores calamidades y de las acechanzas é impetu de todos sus enemigos, y le defendió de la muerte, quiera con aquel grande afecto con que suele compadecernos su ánimo maternal, y por medio de su eficaz y poderosísimo Patrocinio ante Dios remediar Nuestras vicisitudes y amarguissimas angustias, trabajos y necesidades, azotes todos de la ira divina con que somos afligidos por Nuestros pecados; contener y disipar las turbulentas tempestades de males con que con increíble dolor de Nuestro ánimo es combatida la Iglesia, y convertir Nuestro luto en gozo. Pues bien habéis conocido, Venerables Hermanos, que todo el fundamento de Nuestra confianza está colocado en la Santísima Virgen; supuesto que *Dios puso en Mirá la plenitud de todo bien: de manera que si en nosotros hay alguna esperanza, alguna gracia, alguna salud, conocamos dimanar de Ella. . . . por que así es la voluntad de aquel que quiso que todo lo tuviésemos por María* (3).

De aquí es que escogimos algunos varones eclesiásticos recomendables por su piedad, y muy versados en las doctrinas teológicas, y algunos Venerables Hermanos Nuestros, Cardenales de la Santa Iglesia Romana, ilustres por su virtud, religion consejo, prudencia y ciencia de las cosas divinas, y les encomendamos el que segun su prudencia y doctrina procurasen examinar prolijamente por todas sus faces esta gravísima materia y Nos transmittiesen despues diligentemente su sentencia. Al tratarse así las cosas, juzgamos seguir las ilustres huellas de Nuestros Antecesores y emular sus ejemplos.

Por lo que, Venerables Hermanos, os escribimos estas Letras, por las cuales exitamos, cuanto es dable vuestra distinguida piedad y solicitud pastoral, y os encargamos una y otra vez, que cada uno de vosotros procure segun su arbitrio y prudencia ordenar y hacer en su propia Diócesis preeces públicas, con lo cual el clementísimo Padre de las luces se digne derramar sobre Nos la luz soberana de su divino Espíritu y alumbrarnos, para que en cosa de tanto peso atinemos á adoptar aquel consejo que mas pueda conducir, así á la gloria de su santo nombre, como á alabanza de la Santísima Virgen, y así mismo á la utilidad de la militante Iglesia. Mas, vehementemente deseamos que con la mayor celeridad que sea dable querrais significarnos, de qué devocion esté animado vuestro Clero y el pueblo fiel hacia la Concepcion de la immaculada Virgen, y cuanto sea su deseo de que este asunto se decida por la Silla Apostólica; y desde luego anhelamos en gran manera, Venerables Hermanos, saber qué sentís vosotros mismos, y qué deseais, segun vuestra insigne sabiduría, á cerca de la propia materia. Y por que al Clero Romano ya concedimos, que pueda rezar las horas canónicas peculiares de la Concepcion de la Viatísima Virgen, recientemente compuestas y dadas á la prensa, en lugar de las que se contienen en el Breviario común; en consecuencia, por las presentes Letras, os damos facultad, Venerables Hermanos, para que si así placiere, todo el Clero de vuestra Diócesis pueda libre y lícitamente rezar las mismas horas canónicas de Concepcion de la Santa Virgen, de que ahora usa el Clero Romano, sin que debais implorar esta licencia de Nos, ó de Nuestra Congregacion de sagrados ritos.

Ciertamente, no dudamos, Venerables Hermanos, que por vuestra singular piedad hacia la Santísima Virgen María, os goceis en obsequiar muy gustosamente con todo cuidado y diligencia estos Nuestros deseos, y os apresureis á darnos las respuestas oportunas que esperamos de vosotros. Y entre tanto, recibid Nuestra Bendición Apostólica, intérprete de todos los dones celestiales, y testigo de Nuestra singular benevolencia para con vosotros, la que, nacida de lo intimo del corazon, damos con todo amor á Vosotros mismos, Venerables Hermanos, y á todos los fieles Clérigos y legos encomendados á vuestra vigilancia.

Dado en Gaeta el dia 2 de febrero del año 1849, tercero de Nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX,

IMPRESA DE JOSE MARIA SANCHEZ.

[1] S. Gregor. Pap. de *Exposit.* in libros Regum.
[2] S. Bernard. *Serm.* in Cap. XII *Apoclyps.*
[3] S. Bernard. *in Nativit. S. Mariae de Aqueductu.*

DIGNIDAD DE CHANTRE DE LA
SANTA IGLESIA CATEDRAL, PROVISO, VICARIO CAPITULAR
Y GOBERNADOR DE ESTE OBISPADO DE HONDURAS, SEDE

VACANTE.

Al venerable Clero y demas fieles de la Diócesis.

En el mes de octubre último, hemos recibido la enciclica de Nuestro Santísimo Padre el Señor Pio IX, á quien Dios prospere y conserve, dirigida á los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos de todo el Orbe católico, fecha en Gaeta á 2 de febrero del año de 1849. En ella nos manifiesta su Santidad que desde que por disposicion de la Divina Providencia fué elevado al soto Pontificio, se llenó su alma de un ardentísimo consuelo al observar el grande empeño que tiene el pueblo cristiano de que se declare con la solemnidad posible por la Silla apostólica, como dogma que la *Virgen Santísima fué concebida sin mancha de pecado original*. Lo cual manifestado tanto, por las repetidas peticiones que así á él como á su predecesor, de digna memoria, el señor Gregorio XVI. han dirigido muchos señores Obispos, Cabildos Eclesiásticos y comunidades religiosas, en virtud de lo cual, Su Santidad se ha empeñado en pedir al Dios Omnipotente, le dé el acierto necesario para obrar en este asunto como mejor convenga; y para lograr de Nuestro Señor esta gracia, y queriendo al mismo intento apoyar todas las medidas que parecen conducir al caso, nos previene que á la mayor prontitud le demostremos cual es nuestro sentir, en materia tan importante, y tambien el del Clero y demas fieles de nuestra Diócesis: encargándonos en fin hagamos publicas rogativas, pidiendo al padre de las luces su divino auxilio para decidir lo conveniente.

Nos, pues, siguiendo á los demas Prelados Eclesiásticos no podremos menos que poner en conocimiento de su Santidad con dignos y piadosos sentimientos asisten nuestro espíritu en órden al misterio de la Inmaculada Concepcion de María Santísima. Y como no podremos tambien hacerle presentes los de igual título que animan á nuestro venerable Clero y Diocesanos? Por que bien convencidos estais, amados fieles, como se trasporta nuestro corazon y se llena nuestra alma de un santo regocijo en solo percibir por nuestros oidos, palabras de este misterio. Los habitantes de Centro-américa, podremos decir con entera verdad, que desde nuestra infancia se ha ido aumentando en nosotros, sin cesar la devocion de la Inmaculada Concepcion de María. Testificanlo, pues, los altares y templos dedicados á este objeto, y por consiguiente el entusiasmo santo y devocion fervorosa con que se celebra la fiesta de la Concepcion de María aun en los lugares mas pobres y miserables.

Si, digna es por cierto nuestra Virgen Madre, nuestra abogada, y coo-redentora de los hombres, de encender nuestros corazones en el amor mas fino á ella, y digna es de que la tributemos alabanzas por su limpia Concepcion. Ella es, la llamada en los cántaros por el Santo Espíritu: *paloma mia immaculata*: c. 5. v. 2. A ella se dirije el *Actisimo* en el libro de Esther con estas palabras: *No temas que no morirás; pues esta ley no fué puesta para ti, sino para todos los demas*; capitulo 15. v. 13; y finalmente, de ella habla el Divino Esposo, cuando en el libro de los cántaros dice: *Toda eres hermosa, ¡oh amiga mia, no hay mancha en tí!* c. 4. v. 7.

Mas preciso es, católicos, que cumplamos los designios y mandato del Vicario de Jesucristo, pidiendo al Espíritu Santo de quien deciendo todo don perfecto que ilumine y asista con sus dones celestiales á la cabeza visible de su Iglesia y á todos los que tengan que dignificar en esta materia para que sea decidida como mejor convenga á la gloria de Dios, alabanza de la Santísima Virgen, honor de la Iglesia triunfante y provecho de la Iglesia militante.

Y siendo el pecado, el mayor embarazo que podemos poner, para que nuestras oraciones no sean aceptables á Dios, procuremos con la mayor perfeccion limpiar nuestras conciencias para que purificadas nuestras almas en la piscina de la penitencia, demos de mano á toda vanidad y confundamos á todos nuestros enemigos ejercitándonos en obras de piedad y misericordia y pongámonos seguir de veras una nueva vida en Jesucristo, arrojando desde ahora las operaciones y hechos relajados que hasta aquí hayamos tenido. Por tanto, y convencidos de vuestra piedad ordenamos.

1.º Que en tres dias que serán el 16. 17. y 18. del presente mes, salga de la Santa Iglesia Catedral, una procesion, dirigida el primer dia, á la Iglesia de la Merced, el segundo, á la de San Francisco y el tercero, en la misma Catedral; y en cada una de ellas se cantará una misa solemne despues de llegada la procesion. El dia siguiente al de los señalados, estará espuesta la Divina Majestad Sacramentada á la veneracion pública en la Santa Iglesia Catedral.

2.º En las iglesias parroquiales de la Diócesis, se celebrará una misa solemne, y si no se pudiese cantar por falta de posibilidad, aunque sea rezada con su rogativa; y en las filiales, se rezará en la tarde una parte del rosario durante tres dias, concluyendola con la letanía de la Virgen.

3.º y último. Este nuestro Edicto se publicará *inter missarum solemnia*, en todas las iglesias de esta Diócesis en el primer dia festivo inmediato á su recibo, y se fijará en los lugares acostumbrados.—Dado en Comayagua á 3 de Enero de 1851.

Pedro Boquin



Por mandato del Prelado Diocesano

Encarnacion Maradiago,
Notario Público.

